

Plan de Usos de Suelo de la Autoridad del Canal de Panamá

Norma de Uso - Área Tipo I

Áreas de Funcionamiento Tipo I: Áreas de propiedad de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) o del patrimonio inalienable de la Nación bajo administración privativa de la ACP, identificadas como de importancia para la operación, funcionamiento y modernización del Canal, así como para el desarrollo de actividades directamente asociadas a estas funciones. En estas áreas se podrán desarrollar proyectos de interés estratégico de la ACP y proyectos de infraestructura pública del Estado, autorizados por la ACP.

Objetivo:

Reservarlas para el uso prioritario y estratégico de la ACP, y para la construcción y operación de proyectos de infraestructura pública del Estado, autorizados por la ACP.

Excepciones:

La ACP podrá autorizar el uso de estas áreas a terceros, siempre y cuando no se vea afectada la operación y funcionamiento del Canal ni su recurso hídrico, en los siguientes casos:

- Para la construcción y operación de proyectos de interés estratégico de la ACP que sean el resultado de una iniciativa de la ACP, o de concesiones otorgadas a terceros bajo el Reglamento de Concesiones de la ACP.
- Para la construcción y operación de proyectos de infraestructura del Estado y aquellos destinados a brindar servicios públicos.
- En apoyo a actividades de la ACP, tales como concesiones de alimentos para los empleados de la ACP, servicio de transporte para empleados de la ACP, uso temporal de estas áreas por contratistas de la ACP y similares.
- Actividades autorizadas por la ACP, tales como filmación de películas o documentales, actividades deportivas, y similares.
- Actividades científicas de investigación amparadas bajo Acuerdos de uso temporal a título gratuito de bienes sujetos a los Reglamentos de Uso de los Bienes Patrimoniales de la ACP y de los Bienes Administrados por la ACP y de Uso de Aguas bajo Administración Privativa de la ACP y de Extracción y Uso de Aguas de la Cuenca Hidrográfica del Canal.
- Para la venta de artículos de la línea oficial del Canal o para servicios de comunicación internacional.
- Para la observación autorizada de eventos públicos o del paisaje.
- Para la circulación desde o hacia las áreas de funcionamiento Tipo II o III.

La ACP, consistente con su Política Ambiental, se compromete a enfocar sus esfuerzos en proteger y preservar las áreas de uso exclusivo bajo su administración y manejar de forma sostenible las áreas comprendidas dentro de su Plan de Uso de Suelos. Para tal fin, la ACP asignará los recursos necesarios para asegurar su adecuada gestión socioambiental.